



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

**BASES DEL CONCURSO DE ENSAYO HISTÓRICO**

Malvinas: una historia de soberanía argentina

---

**ARTÍCULO 1º.- PARTICIPANTES:** podrán participar ciudadanos/as argentinos/as o extranjeros/as, con domicilio en Argentina, mayores de dieciocho (18) años, quienes deberán presentar un único ensayo inédito, original y en lengua castellana, que no haya sido presentado anteriormente en ningún otro concurso, ni haya sido publicado.

**ARTÍCULO 2º.- TEMÁTICA:** los ensayos históricos deberán, dentro del marco de análisis, abordar uno o más de los siguientes tópicos:

- a) Las Islas en el imaginario popular. Representaciones ficcionales y/o alegóricas de Malvinas en los textos literarios, las expresiones pictóricas y/o producciones filmográficas y su relación con los testimonios de la guerra.
- b) Cuestión Malvinas, causa de Estado. Un análisis de la continuidad jurídica del reclamo soberano argentino a lo largo del tiempo, sus repercusiones en la Comunidad Internacional y la evolución de la política exterior argentina vinculada al tema.
- c) Las mujeres en la historia de Malvinas. Una aproximación de conjunto sobre sus protagonistas, como María Sáez de Vernet, Malvina Vernet, María la Grande y María Cristina Verrier, las enfermeras de la Fuerza Aérea que participaron en el conflicto bélico, entre otras.
- d) La Causa Malvinas en el Parlamento. Figuras discursivas, alusiones, proyectos, conmemoraciones y acciones de legisladores/as nacionales y convencionales constituyentes desde la conformación de las Cámaras (1853) a la actualidad.

**ARTÍCULO 3º. - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:** las/los participantes deberán concursar con un seudónimo y presentar UN (1) ensayo en formato PDF. Además, se deberán adicionar TRES (3) copias también en formato PDF. El primer documento contendrá:

- 1) Título de la obra
- 2) Seudónimo
- 3) Nombre y apellido completos
- 4) Fecha de nacimiento
- 5) Tipo y número de documento
- 6) Teléfonos, correo electrónico y lugar de residencia.

En el segundo documento PDF, se adjuntará la solicitud de depósito en custodia de obra inédita no musical, que se realiza en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA) y presenta dos modalidades:

- a) Presencial: Moreno 1228, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 4124-7200.
- b) Online: <https://www.argentina.gob.ar/deposito-en-custodia-de-obra-inedita-no-musical> .



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

**BASES DEL CONCURSO DE ENSAYO HISTÓRICO**

Malvinas: una historia de soberanía argentina

---

El título registrado en dicha solicitud deberá ser el mismo que el del ensayo presentado a concurso. En el último documento, se expondrá la relación justificada entre el tópico elegido y el planteo de la obra.

**ARTÍCULO 4°.- EXTENSIÓN Y FORMATO:** los ensayos deberán tener una extensión entre CUARENTA MIL (40.000) y OCHENTA MIL (80.000) caracteres con espacios, incluida la bibliografía, la cual deberá ser citada con precisión. Los mismos serán presentados en forma escrita en lengua castellana, en formato PDF; en páginas tamaño A4 numeradas, tipografía Arial 12 o similar, con interlineado 1,5; con márgenes tipo estándar y firmados con seudónimo. El nombre del archivo estará integrado por el título de la obra y el seudónimo correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- MODO DE PRESENTACIÓN:** los CUATRO (4) documentos PDF detallados en el artículo 3° deberán ser enviados a través del formulario online que se difundirá mediante los siguientes canales de comunicación oficiales:

**Senado:**

- Sitio web: [www.senado.gob.ar](http://www.senado.gob.ar),
- Facebook/Instagram/Twitter: @senadoargentina
- Youtube: [senadotvargentina](https://www.youtube.com/c/senadotvargentina)

**Diputados:**

- Sitio web: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)
- Facebook: Cultura Diputados
- Instagram: @culturadiputados
- Twitter: @culturahcdn

**ARTÍCULO 6°.- CRONOGRAMA:** el Congreso de la Nación, a través de sus Direcciones de Cultura, comunicará a la comunidad el cronograma de este concurso por los medios oficiales en las plataformas y aplicaciones digitales:

**Senado:**

- Sitio web: [www.senado.gob.ar](http://www.senado.gob.ar),
- Facebook/Instagram/Twitter: @senadoargentina
- Youtube: [senadotvargentina](https://www.youtube.com/c/senadotvargentina)

**Diputados:**

- Sitio web: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)
- Facebook: Cultura Diputados
- Instagram: @culturadiputados
- Twitter: @culturahcdn



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

**BASES DEL CONCURSO DE ENSAYO HISTÓRICO**

Malvinas: una historia de soberanía argentina

---

**ARTÍCULO 7°.- CONVOCATORIA:** la convocatoria estará abierta hasta el 30 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 8°.- COMPOSICIÓN DEL JURADO:** el jurado estará integrado por CINCO (5) miembros, quienes emitirán su veredicto aplicando el criterio de elección por mayoría de votos. Estos durarán en sus funciones hasta que expidan dicha decisión definitiva, que será inapelable.

**ARTÍCULO 9°.- PREMIOS Y PUBLICACIÓN:** se otorgarán TRES (3) premios con un diploma cada uno. El primero será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), el segundo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), y el tercero de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Estos TRES (3) ensayos ganadores se publicarán en una obra denominada *Malvinas: una historia de soberanía argentina*, y pasarán a formar parte de la Biblioteca del Congreso de la Nación. El anuncio de los y las ganadores/as, así como la fecha y lugar de premiación serán dados a conocer por los medios establecidos en el artículo 6°.

**ARTÍCULO 10°.- REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN:** al aceptar las Bases del Concurso, las y los autoras/es de los trabajos premiados autorizan a esta institución a reproducir y difundir sus obras en los medios que esta considere convenientes, mencionando el título y el/la autor/a.

**ARTÍCULO 11°.- OBLIGATORIEDAD DE CITACIÓN PARA DIFUSIÓN:** las/los autoras/es de los trabajos premiados que difundan sus obras por cualquier medio deberán hacer constar la siguiente leyenda: "Obra Premiada Concurso Ensayo Histórico Malvinas: una historia de soberanía argentina", consignando el año de otorgamiento del premio.

**ARTÍCULO 12°.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** la organizadora y las/los participantes se comprometen a resolver los conflictos y las diferencias que pudieran surgir en el marco del presente concurso a través de negociaciones directas. Para el caso en que ello no fuera posible y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que del presente se derivasen, la organizadora y las/los participantes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 13°.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** no se aceptarán obras que no respeten las normas establecidas en las presentes bases.

**INFORMES:**

CONCURSOCULTURA@SENADO.GOB.AR - CONCURSOCULTURA@HCDN.GOB.AR